INVITACIÓN CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato de Especificaciones Técnicas Mínimas, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

De igual forma deberá adjuntar los documentos y certificaciones solicitadas en el presente formulario.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE LUXOMETRÍA**		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	El contratista se compromete a realizar el análisis a setenta y cinco (75) puntos para evaluación de condiciones de iluminación, utilizando el equipo luxómetro debidamente calibrado y cumpliendo con las normas nacionales e internacionales para tal fin (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP expedido por el Ministerio de Minas y Energía bajo la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010) a los siguientes sitios: ✓ (4) puntos – Dirección ✓ (2) puntos –Subdirección ✓ (7) puntos – Grupo Contratos ✓ (7) puntos – Investigación ✓ (5) puntos – Grupo Logístico ✓ (7) puntos – Oficina de Planeación ✓ (3) puntos – Almacén de Intendencia ✓ (2) puntos – Armerillo ✓ (16) puntos – Área Académica ✓ (1) punto - Grupo de Gestión documental (Archivo) ✓ (1) punto – Oficina de Talento Humano ✓ (5) puntos – Telemática ✓ (6) puntos – Oficina Administración ✓ (2) puntos – Oficina Jurídica ✓ (1) punto – CCTV ✓ (1) punto – zafiro 1 ✓ (2) puntos – zafiro 1,1 ✓ (1) punto – zafiro 2 ✓ (1) punto – zafiro 2-1 ✓ (1) punto – Oficina de atención al ciudadano Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de equipo de medición.		
1.2	El contratista se compromete a utilizar el siguiente equipo: Equipo Luxómetro Rangos 2.000 a 50.000 Lux		

	El equipo utilizado debe contar con certificado de calibración vigente para que el resultado de la medición sea confiable y legalmente válido en Colombia. Adicionalmente entregara al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional del Luxómetro".		
1.3	**El oferente deberá anexar junto a la oferta**: oficio donde se compromete a utilizar el método normalizado por el Instituto Nacional de Metrología CENAM "México" Publicación Técnica "CNM-MFO-PT-004", el cual garantiza metrológicamente una confiabilidad del ensayo en un 97,5 % y debe realizarse en dos momentos del día, con iluminación natural y con iluminación artificial (día y noche) y garantizar tiempo requerido por monitoreo de 5 minutos por punto.		
	El oferente deberá anexar junto a la oferta: una carta firmada de manera individual por el técnico de muestreo, Metrólogo e Ingeniero en higiene y seguridad industrial, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando títulos y certificados desacuerdo a cada una de las mediciones a realizar.		
2	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE SONOMETRIA**		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	El contratista se compromete a realizar el análisis de un (1) punto para evaluación de condiciones de sonometría, utilizando sonómetros clase 1 o clase 2 según la norma IEC 61672- 1:2002 o cualquiera que la sustituya debidamente calibrado en el siguiente sitio: ✓ (1) puntos – CCTV Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de equipo de medición.		
2.2	El contratista se compromete a utilizar el siguiente equipo: Equipo Sonómetro Clase 1 o 2 Resolución 0,1 db El equipo utilizado debe contar con certificado de calibración vigente para que el resultado de la medición sea confiable y legalmente válido en Colombia. Adicionalmente entregara al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional del sonómetro".		

3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE CONDICIONES DE CONFORT TÉRMICO		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1	El contratista se compromete a realizar el análisis a veinte y uno (21) puntos para evaluación de condiciones de confort térmico, utilizando el equipo debidamente calibrado y cumpliendo con la norma ISO 7730:2005 sobre ergonomía del ambiente térmico, a los siguientes sitios: ✓ (1) punto – Dirección ✓ (1) punto –Subdirección ✓ (1) punto – Grupo Contratos ✓ (1) punto – Investigación ✓ (1) punto – Grupo Logístico ✓ (1) punto – Oficina de Planeación ✓ (1) punto – Oficina Jurídica ✓ (1) punto – Almacén de Intendencia ✓ (1) punto – Armerillo ✓ (3) puntos – Área Académica ✓ (1) punto – Oficina de Talento Humano ✓ (1) punto – Oficina de atención al ciudadano ✓ (1) punto – CCTV ✓ (1) punto – zafiro 1 ✓ (1) punto – zafiro 2 ✓ (1) punto – omega 3 ✓ (1) punto – omega 6 ✓ (1) punto – omega 10 ✓ (1) punto – omega 13 Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de los equipos de medición.		
3.2	El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos: **Equipo** — **Medidor estrés térmico** Precisión TG IN — IN ±2°C (4°F) Precisión TG OUT — ±3°C (5.5°F) Temperatura del aire (TA) — 0°C a 50°C (32°F a 122°F) Precisión — ±1°C (1.8 °F) Humedad de operación — Max. 80% RH Temperatura de operación — 0°C a 50°C (32°F a 122°F) Resolución — 0.1°F/°C ; 0.1%HR **Equipo** — **Medidor de velocidad del aire**		

	Metros por segundo 1,1 a 20 m/s Resolución 0,1 m/s Humedad de operación 10% a 95 % RH Temperatura de operación -18°C a 50°C El equipo utilizado debe contar con certificado de calibración vigente para que el resultado de la medición sea confiable y legalmente válido en Colombia. Adicionalmente entregara al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional del Medidor estrés térmico y Medidor de velocidad del aire".		
3.3	**El oferente deberá anexar junto a la oferta**: oficio donde se compromete a utilizar el método de la Norma Internacional ISO UNE 7730 de 2005 La cual permite la determinación analítica e interpretación del bienestar térmico mediante el cálculo de los índices **VOTO MEDIO ESTIMADO (PMV) Y PPD "PORCENTAJE ESTIMADO DE INSATISFECHOS" (PPD - PREDICTED PERCENTAGE DISSATISFIED)** y los criterios de bienestar térmico local" y determinar el grado de riesgo.		
4	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE MATERIAL PARTICULADO CON ÉNFASIS EN PLOMO**		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.1	El contratista se compromete a realizar el análisis de un (1) punto para evaluación de material particulado con énfasis en plomo, utilizando el método NIOSH 7082 (Determinación de plomo), en el siguiente sitio: ✓ (1) punto – Armerillo Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración del equipo de medición.		
4.2	El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos: **EQUIPO DE MEDICIÓN** Equipo Bomba de Muestreo Caudal 1 a 6 litros Tren de muestreo Alto caudal **Accesorios:**		

	ACCESORIOS UTILIZADOS Tren de muestreo Alto caudal "1 hasta 4 litros/minuto" Casete PVC 37mm. Muestreo Filtro de celulosa de 0,8 µm. El equipo utilizado debe contar con certificado de calibración vigente para que el resultado de la medición sea confiable y legalmente válido en Colombia. Adicionalmente entregara al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional de la Bomba de Muestreo".		
	El oferente deberá anexar junto a la oferta: oficio donde se compromete a realizar el muestreo de acuerdo al método NIOSH 7082 (Determinación de plomo) una Bomba de flujo la cual se ajustará a un caudal de 1 hasta 4 L/min del. para tamaños partículas menores o iguales a 10 µg, las cuales son capaces de llegar a la nariz, boca y laringe causando enfermedad laboral. ✓ Tiempo mínimo de monitoreo 2 a 6 horas. ✓ El análisis de la muestra será por gravimetría y espectrofotometría de absorción atómica. ✓ Caudal mínimo: 200 -1500 Litros. ✓ Límite de exposición ACGIH: 0,05 mg/m³.		
5	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIONES AMBIENTALES, OCUPACIONALES DE ANÁLISIS DE CAMPO ELECTROMAGNÉTICO**		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5.1	El contratista se compromete a realizar el análisis de dos (2) puntos para evaluación de campo electromagnético para medir el índice de tasa de absorción especifica de acuerdo al Decreto 195 de 2005. En el siguiente sitio: ✓ (1) punto – CCTV ✓ (1) punto – Telemática Así mismo, deberá hacer entrega de Informe de resultados y recomendaciones de las mediciones debidamente firmado por profesional con licencia en SST, certificado de calibración de equipo de medición.		
5.2	**El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos:** Adicionalmente entregara al supervisor del contrato la verificación funcional del equipo antes de su uso y después de su uso en formato "Verificación Funcional del medidor de radiación". Modelo PCE –EM 29 Laboratorio Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST).		

5.3	**El oferente deberá anexar junto a la oferta**: oficio donde se compromete a realizar el muestreo de acuerdo al Decreto 195 de 2005 "Por el cual se adoptan límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimiento para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones".		

2	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	El contratista asumirá los costos como: transporte, instalación, mano de obra, seguros, equipos y demás elementos e insumos que requiera para realizar el estudio de ambiente ocupacional.		
2.2	Cualquier daño ocasionado con ocasión al objeto del contrato será subsanado sin costo adicional por parte del contratista.		
2.3	El contratista entregará el listado del personal que realizará las actividades de instalación, quienes deberán estar debidamente identificados con carné de la empresa contratista y su documento de identificación en un lugar visible.		
2.4	El contratista anexará junto con la oferta (la cual formará parte integral del contrato), certificación firmada por el representante legal junto con su oferta, en la que conste que los materiales e insumos a utilizar para la realización de los estudios ambientales ocupacionales son de marcas reconocidas en el mercado, así mismo deberá garantizar que el material del concreto estructural sea elaborado con insumos nacionales certificados.		
2.5	El contratista deberá entregar un plano de la localización de los puntos a evaluar con el fin de ser avalado por el supervisor del contrato antes de iniciar el estudio ambiental.		
2.6	El contratista certifica junto con la oferta (la cual formará parte integral del contrato), que una vez sea ejecutado el contrato se comprometer a entregar el lugar a realizar el estudio ocupacional en iguales condiciones en que se recibe.		
3	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad Policía Nacional los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
3.2	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
4.3	El manejo de toda la información para el estudio de ambientes ocupacionales se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.		

5	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	**El oferente deberá anexar junto con la oferta:** planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**		
5.2	**El oferente deberá anexar junto a la oferta:** presentar oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST en caso que este curso este vencido deberá presentar también la actualización del curso de SGSST de 20 horas, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo 5)**. De igual manera certificara que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: 1. Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: • Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. • Plan de emergencias • Programa de capacitaciones. • Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. • Programa de Inspecciones. • Análisis de trabajo seguro ATS. • Plan anual de Trabajo de SST • Reglamento de higiene y seguridad industrial 2. Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 3. Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 4. Matriz legal actualizada 5. Protocolo de Bioseguridad **Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los dos días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no**		

	cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela.		
5.3	**El oferente deberá anexar junto a la oferta:** carta firmada por el responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de actualización SG-SST de 20 horas vigente.		
5.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.		
5.5	**El oferente deberá anexar junto a la oferta:** oficio donde se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19 y sus variantes; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Posgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.		
6	**CONDICIONES AMBIENTALES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6.1	Con el objeto de evitar efectos de contaminación al ambiente, el contratista deberá acopiar y gestionar el debido aprovechamiento o disposición final de los residuos generados con ocasión del contrato de mantenimiento, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente para los elementos eléctricos y electrónicos. Por lo anterior, el contratista deberá entregar a la Escuela de Postgrados de Policía la certificación y los documentos de soporte, que evidencie la gestión adecuada de estos elementos, en cumplimiento de la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 “por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía. El contratista se compromete al desarrollo de sus actividades mediante procesos que contribuyan a la protección del ambiente y los recursos naturales, a través de prevención y reducción de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, Así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la “Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional”. Código: 1DS- GU- 0025.		

	En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Escuela de Postgrados de Policía para la gestión de residuos y uso eficiente de agua y energía. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, certifica que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Nota: **el oferente para acreditar la experiencia deberá presentar junto con la oferta certificaciones** cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que su valor sumado o individual sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado.

Si los contratos son celebrados con entidades públicas deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos,

En caso de que las certificaciones sean expedidas por entidades privadas; deberán allegar certificación y factura de venta.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto contratado.
- Valor del contrato.
- Fecha del contrato.

Nota: las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación del bien o servicio sea regular o mala.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones